

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****22****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1006/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN DIEGO OTERO CAPIELO frente a NOGARIDO, S.L. y F.O.G.A.S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

Fallo de la sentencia de fecha 26/06/2019:

F A L L O

Que **ESTIMANDO** la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto D. JUAN DIEGO OTERO CAPIELO contra NOGARIDO S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad total neta de MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEITICUATRO CÉNTIMOS (1.521,24 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NOGARIDO, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.795/19)

